

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



Sullana,

311 -2021/GOB. REG.PIURA-

25 NOV 2021

VISTOS: el Informe N° 031-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Noviembre del 2021 el Responsable del Equipo de Abastecimientos; el Informe N° 400-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 24 de Noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 297-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre de 2021, se resuelve: APROBAR la MODIFICACION de plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA para el año Fiscal 2021, EN SU CARTA VERSION, para la INCLUSION del proceso de selección para la: "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 303-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Noviembre del 2021, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021"; por un valor estimado de S/. 153,000.00 Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 308-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Noviembre del 2021, se resuelve DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, como ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 003-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA para la: "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021".

Que, mediante Informe N° 031-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Responsable del Equipo de Abastecimientos alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases Administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del bien: "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 400-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 24 de Noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", cuyo valor referencial asciende a S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



Sullana,

311 -2021/GOB. REG.PIURA-

25 NOV 2021

Tres Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021"**, (primera convocatoria), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, respecto el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021"**, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 031-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Noviembre del 2021(I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



311

-2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

25 NOV 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del bien: "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021 cuyo valor referencial asciende a S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL